

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 5 de enero de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0000523

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** dhomart

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**9:** Aparatos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; aparatos audiovisuales; aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos científicos, de investigación, fotográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de ensayo y de inspección; aparatos e instrumentos científicos, de investigación, fotográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas y de inspección; aparatos y equipos audiovisuales; aplicaciones de software de computador de transmisión en continuo de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de ordenador de transmisión en continuo de contenidos multimedia audiovisuales por internet; dispositivos audiovisuales y fotográficos; dispositivos audiovisuales y fotográficos, incluidos

dispositivos de audio y receptores de radio; dispositivos audiovisuales y fotográficos incluidos dispositivos de audio y receptores de radio; equipos audiovisuales; equipos audiovisuales y de información tecnológica; equipos audiovisuales y de tecnología de la información; dispositivos de medición, detección, vigilancia y control; espejos utilizados para la seguridad y la vigilancia; hardware para videovigilancia de red; hardware para videovigilancia ip; instalaciones de videovigilancia eléctricas y electrónicas; instalaciones de vigilancia por vídeo eléctricas y electrónicas.

**Versión Clasificación de Niza: 12**

**Solicitante (s):**

YANLIN SONG  
Cra 15 #68-31  
BOGOTÁ 111221 D.C.  
COLOMBIA

**Datos de Notificación:**

YANLIN SONG, Cra 15 #68-31 , BOGOTÁ 111221 D.C., COLOMBIA

**Declaraciones en la solicitud**

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente*

*el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.